

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

OFICIAR REMANENTES

ARTICULO 466 DEL C.G.P.

OFICIO CyN009/119/2021

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021.

Señor (es):
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Rdo. 014-2005-00521-00
Correo: j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
L. C.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : GLORIA EULALIA SARRIA QUINTERO C.C. 31.263.341
DEMANDADO : NELSON EDUARDO RIAÑO MONTAÑO C.C. 16.696.394
RADICACIÓN : **76001-40-03-016-2017-00264-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 15 de febrero de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...“**ÚNICO.- OFICIAR al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, esto a fin de solicitarle, nos informe la suerte del oficio No.009-2300 del 20 de septiembre de 2019 recibido por ustedes el 17 de octubre de 2019, mediante el cual se les puso en conocimiento el embargo de remanentes decretado dentro del proceso de la referencia, con destino del proceso radicación No. 014-2005-00521-00, de igual forma sírvase indicarnos el estado actual del proceso.**” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f003aa24e69bed37e7eaa4387893fa35ba01b6f89d2aefcc59b926188f95bb1c

Documento generado en 16/03/2021 10:25:03 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**